



Autoritat Portuària de Balears

Moll Vell, 3-5 Tel.: 971 22 81 50
07012 Palma de Mallorca Fax: 971 22 84 94

Fecha: La de la firma

Destinatario: Mesa de Contratación

N/R: E24-0146

Asunto: Informe de la Comisión Técnica de las ofertas presentadas a la licitación nº E24-0146 con objeto “CONSULTORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”

Según el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2025 relativo a la apertura de los sobres A, han presentado oferta a esta licitación:

- UTE POMAR & VILLALONGA – BROSETA ABOGADOS.
- Andersen Tax & Legal Iberia, S.L.P.

Según el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2025 relativo a la apertura de los sobres B, se acuerda lo siguiente:

“Remitir las proposiciones de las empresas licitadoras a la Comisión Técnica para que emita un informe de valoración de las ofertas presentadas cuya evaluación depende de un juicio de valor”.

Se ha accedido a la documentación al sobre B por la Comisión Técnica constituida por D^a María Antonia Ginard Moll, Jefe de Área de Secretaría y Asuntos Jurídicos y D. Fernando Antich Barceló, Jefe de División de Asesoría Jurídica del Dominio Público, para informar las memorias técnicas presentadas a la licitación.

De conformidad con el apartado 17 del cuadro de características del pliego de condiciones del concurso, *“los criterios sujetos a juicio de valor que aplicarán a cada uno de los aspectos que ha de incluir la propuesta técnica se corresponde con la siguiente: 60 puntos*

- B.1. Planificación y metodología: hasta puntos 30 puntos*
- B.2. Otras actividades del Director del Equipo de Trabajo: hasta 15 puntos*
- B.3. Propuesta de valor agregado: hasta 15 puntos”.*

Conforme al apartado 18 de dicho cuadro de características:

“La memoria técnica contendrá al menos los siguientes apartados:

1. Planificación y Metodología.

- Descripción de la metodología de trabajo que se empleará para asegurar que las tareas se realicen de manera eficiente y dentro del tiempo establecido, método que se*



empleará para la fijación de plazos, formato de la documentación para cada etapa del expediente y descripción de método de revisiones periódicas para evaluar el progreso y método de realización de ajustes, en caso de ser necesario.

- *Propuesta de disponibilidad horaria más allá del mínimo requerido.*
- *Indicación de que herramientas y sistemas se emplearan para la planificación, seguimiento y coordinación de las tareas que permita a ambas partes acceder de manera transparente al estado de los asuntos legales incluyendo reportes regulares para monitorear el progreso y hacer ajustes si es necesarios.*
- *Descripción de estrategias de contingencia en caso de retrasos inesperados o problemas imprevistos: flexibilidad para adaptarse a cambios en las circunstancias o prioridades de la APB, con un enfoque en la resolución ágil de problemas.*
- *Método de fijación de plazos y entregables claros para cada etapa del proyecto, con revisiones periódicas para evaluar el progreso y realizar ajustes si es necesario.*
- *Propuesta de reducción del plazo de las consultas.*
- *Modo de promoción de una cultura de colaboración y transparencia que fomente la participación activa de la APB en el proceso de toma de decisiones y la resolución de problemas.*
- *Descripción de los canales de comunicación que deberán ser claros y eficientes entre el equipo legal y la APB, especificando quienes serán los contactos principales y como se manejarán las consultas y actualizaciones.*

SE VALORARÁ la forma de organización del servicio tanto la realizada de manera general u ordinaria como la prevista para casos excepcionales o imprevistos, que la comunicación con la APB sea inmediata y fluida, tanto en términos de tiempo como tecnológicos, la mejora en los tiempos de respuesta respecto a los previstos en pliegos, la coordinación del equipo y la simplicidad del proceso.

2. Otras actividades que desarrolle o en las que haya participado la persona que se designará por el adjudicatario como Director del Equipo de Trabajo que refuercen sus conocimientos y experiencia en el ámbito del contrato como pudiera ser estar en posesión de titulaciones adicionales a la de Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho más master de Acceso a la Abogacía ya requeridas; experiencia profesional adicional a los 10 años exigidos; labor docente como profesor en grados o másteres; participación en redacción de normativa y la pertenencia o la colaboración con organismos cuya actividad sea el desarrollo, investigación, divulgación o conocimientos del derecho, especialmente del administrativo y del derecho civil.

SE VALORARÁ la naturaleza de cada una de las actividades que se hagan constar, desde la perspectiva del conocimiento y experiencia que aporten, el nivel de responsabilidad que hubiera ostentado siempre desde un punto de vista técnico y no institucional y la relevancia respecto al objeto del contrato de la titulación o titulaciones que aporte adicionales a la mínima exigida.



3. Propuesta de valor agregado o innovación en los servicios ofrecidos:

- Ofrecimiento de servicios de análisis predictivo para identificar riesgos legales y oportunidades de manera proactiva.*
- Implementación de procedimientos de control de calidad y realización de auditorías internas para revisar que todos los procesos se están llevando a cabo con los estándares establecidos y dentro de los tiempos previstos.*
- Ofrecimiento de formación y capacitación del personal de la APB en temas legales relevantes.*
- Propuestas de soluciones alternativas de resolución de conflictos, como mediación y arbitraje, para reducir costos y tiempos en litigios.*
- Acceso a redes de expertos legales especializados en áreas específicas del derecho para abordar temas complejos de manera más efectiva.*
- Servicios de actualización documental y actualización en novedades legales, doctrinales y jurisprudenciales.*
- Implementación de prácticas de sostenibilidad y responsabilidad social en la prestación de servicios legales.*
- Garantías ofrecidas en cuanto a la confidencialidad y seguridad de la información*

SE VALORARÁ el sistema de control del nivel de calidad de la ejecución del contrato, su simplicidad, los aspectos que se tendrán en cuenta a efectos de realizar dicho control, la periodicidad y el modo en que tal información se pondrá a disposición de la APB, así como las medidas propuestas relativas a la mejora de la capacitación de la APB o el acceso a redes de expertos legales especializadas”.

Esta Comisión ha analizado las memorias técnicas presentadas, verificando que, en primer lugar, cumplen con los requisitos mínimos indicados en el apartado 18 del cuadro de características. Además, la Comisión Técnica también ha comprobado que lo detallado en las memorias técnicas presentadas no vulnera los pliegos del concurso.

A continuación se expone el análisis de cada una de las memorias técnicas, en referencia a cada uno de los apartados del apartado 18 del cuadro de características del pliego de condiciones del concurso:

1- PLANIFICACIÓN Y METODOLOGÍA: HASTA 30 PUNTOS

Del examen de las propuestas resulta:

UTE Pomar & Villalonga – Broseta Abogados:

La empresa realiza una propuesta metodológica y de planificación del asesoramiento jurídico que cumple suficientemente con lo requerido en el pliego del concurso. Se presentan las pautas



metodológicas generales estableciendo un interlocutor único, reuniones mensuales, la vía de comunicación, el formato de respuesta y la posibilidad de atención telefónica o presencial. Además se especifica el contenido formal de las respuestas y se destaca la importancia de establecer una estrategia a seguir y de considerar diferentes alternativas jurídicas al caso planteado.

La empresa fija su disponibilidad horaria durante los 12 meses del año en horario de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 los sábados.

En cuanto a la propuesta de reducción de plazos respecto de los indicados en el PPT, el licitador propone:

- Consultas tipo 1: 1 día natural desde el día siguiente a su recepción. Cabe indicar que el PPT exige que la respuesta a este tipo de consultas se dé en el plazo de 24 horas desde su formulación.
- Consultas tipo 2: 2 días naturales desde el día siguiente a su recepción. El PPT exige en este punto su resolución en el plazo de 3 días naturales desde su formulación.
- Consultas tipo 3: 5 días naturales desde el día siguiente a su recepción. El PPT exige en este punto su resolución en el plazo de 6 días naturales desde su formulación.

El licitador prevé un protocolo concreto para situaciones imprevistas y urgentes consistente en el contacto por parte de la APB con el Director del contrato por teléfono o email con un compromiso de respuesta en un plazo de 24 horas, si no puede resolverse de manera inmediata y verbal. De no resultar la consulta resuelta en dicho plazo, se compromete el licitador a resolverla en otras 24 horas.

Se establece también un sistema de seguimiento de los asuntos en curso alojado en una nube privada accesible por ambas partes del contrato, con la posibilidad de alojar documentos organizados en carpetas separadas por razón de asunto o expediente.

Debe hacerse constar que el licitador no se presenta una propuesta metodológica en relación al servicio de asistencia letrada establecido en el apartado 2.2 del PPT.

Andersen Tax & Legal Iberia, S.L.P.:

La empresa realiza una propuesta metodológica y de planificación del asesoramiento jurídico y asistencia letrada que cumple con lo requerido en el pliego del concurso.

Se destaca la perspectiva proactiva y práctica del asesoramiento y asistencia propuesta fruto de la experiencia previa en el ámbito portuario.

Se propone una reunión inicial de lanzamiento del servicio al objeto de establecer las prioridades de la APB y revisar los asuntos de mayor relevancia, para proponer una hoja de ruta concreta.

Se presentan las pautas metodológicas generales para el asesoramiento jurídico estableciendo un Director involucrado en todas las consultas, ofreciendo el apoyo de socios del despacho con otros ámbitos de especialización, controles de calidad mensuales, reuniones mensuales presenciales y virtuales semanalmente (con la asistencia del Director del equipo) y la vía de



comunicación mediante teléfono y correo electrónico. Se detalla la coordinación con la APB mediante borradores previos y reuniones previas a la resolución final de las consultas.

La empresa fija su disponibilidad horaria durante las 24 horas los 365 días del año. Podrán solicitarse reuniones físicas con un preaviso de 24 horas, por videoconferencia con 2 horas de preaviso y llamada telefónica con una antelación de 30 minutos.

En cuanto a la propuesta de reducción de plazos respecto de los indicados en el PPT, el licitador propone:

- Consultas tipo 1: 12 horas. Cabe indicar que el PPT exige que la respuesta a este tipo de consultas se dé en el plazo de 24 horas desde su formulación.
- Consultas tipo 2: 24 horas. El PPT exige en este punto su resolución en el plazo de 3 días naturales desde su formulación.
- Consultas tipo 3: 3 días. El PPT exige en este punto su resolución en el plazo de 6 días naturales desde su formulación.

Además, el licitador ofrece realizar trabajos de especial complejidad como, por ejemplo, la redacción de ordenanzas, pliegos y propuestas de resolución, a entregar en un plazo consensuado con la APB.

El licitador prevé un protocolo concreto para situaciones imprevistas y urgentes con una elevada implicación del Director del contrato y una visión de la situación como un único equipo APB-Andersen. La respuesta se facilitará de manera inmediata por vía telefónica pudiendo materializar la respuesta mediante informe o documento posteriormente en el plazo más breve posible (no superior a 12 horas). En un plazo de 24 horas, Andersen se compromete a desplazarse físicamente a la sede de la APB.

Se establece también un sistema de seguimiento de los asuntos en curso mediante un informe mensual de seguimiento con indicación de los elementos más relevantes del expediente. Se establece un sistema virtual de seguimiento de expedientes y acceso a documentación para todos los profesionales vinculados con los expedientes que se encuentren en curso.

Andersen también concreta la metodología de los servicios de la asistencia y dirección letrada a prestar a la APB en los procedimientos judiciales en que sea parte y así lo requiera, tanto demandante como demandado. Se establece un asesoramiento pre-litigioso (análisis, enfoque, riesgos, etc.), las tareas de remisión del expediente, una reunión para determinar la estrategia procesal más adecuada en el plazo de dos días desde que se conozca que existe un procedimiento judicial, la personación en el proceso, el traslado de todos los documentos generados durante el proceso, la formulación de escritos de demanda y contestación, el acompañamiento al personal de la APB llamados a testificar y el análisis de la Sentencia final así como de los recursos potenciales que puedan caber, incluido el recurso de casación.

También se ofrecen servicios concretos especializados como son:

- El servicio ligado a expedientes en los que deban evaluarse hipótesis económico-financieras lideradas por el equipo de *valuation* de Andersen.



- La asistencia en la instrucción de expedientes administrativos con otras administraciones. Por ejemplo, convenios patrimoniales, convenios específicos del TRLPMM y desarrollo de instrucciones.
- La asistencia en convocatorias de ayudas públicas.

Como resultado del análisis de este punto se concluye que la propuesta de Andersen es sustancialmente más completa y ventajosa para la APB considerando la forma de organización del servicio (general y excepcional), la disponibilidad del equipo y la mejora en los tiempos de respuesta respecto a los previstos en pliegos.

En concreto, Andersen supera la propuesta técnica de la UTE Pomar Villalonga Broseta en los siguientes puntos:

- Presenta una mayor proactividad en el asesoramiento jurídico y en la asistencia letrada, detallando con mayor profundidad la forma de organización de los servicios.
- Detalla la forma de organización del servicio de asistencia letrada que constituye una parte fundamental del objeto del contrato, fijada en el punto 2.2 del PPT. La UTE Pomar Villalonga Broseta no menciona ni detalla la organización de este servicio concreto, limitándose a presentar una propuesta metodológica de asistencia jurídica.
- La metodología propuesta por Andersen se considera más ad-hoc demostrando un profundo conocimiento de expedientes concretos propios del TRLPMM (por ejemplo, convenios para la ocupación de dominio público portuario), demostrando el esfuerzo realizado para adaptar la metodología a las necesidades concretas de la Autoridad Portuaria de Balears según se expresan en el PPT. La metodología de la UTE se plantea de forma genérica sin profundizar en la idiosincrasia de los puertos estatales, limitándose a esbozar las líneas generales de una planificación metodológica genérica para cualquier Administración.
- La disponibilidad horaria de Andersen (24 horas 365 días al año) es superior a la de la UTE (12 meses del año en horario de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 los sábados)
- Los plazos propuestos por Andersen para las consultas tipo 1, 2 y 3 son más cortos que los ofrecidos por la UTE.
- La implicación del Director del equipo del contrato es más intensa en el caso de Andersen al participar activamente en la resolución de los asuntos y en las reuniones semanales de seguimiento, con implicación desde el primer momento y con intervención preventiva. La metodología de la UTE presenta un Director del equipo de trabajo que actúa más como coordinador y revisor, y con asistencia a reuniones mensuales.
- La resolución de asuntos urgentes a la que se compromete Andersen supera a la propuesta por la UTE. Andersen propone inmediatez ante una situación de urgencia e imprevista con un máximo de 12 horas, mientras que la UTE fija un plazo de 24 horas para responder en el caso de no poder resolver de manera telefónica e inmediata. Además, el hecho de que Andersen tenga disponibilidad 24 horas y 365 días al año supera a la UTE en cuanto a disponibilidad para situaciones urgentes e imprevistas.



- Andersen describe, dentro de la gestión ordinaria del contrato según el PPT y en relación a los expedientes más comunes, tareas concretas especializadas en la asistencia jurídica a la APB, como son la validación de hipótesis económico-financieras (muy útiles en expedientes de concesiones portuarias) y la asistencia específica en la tramitación de instrumentos de coordinación con otras administraciones (por ejemplo, convenios).

Por consiguiente se otorgan las siguientes puntuaciones conforme a los pliegos del concurso:

1. Planificación y Metodología. 30 puntos. <i>- Descripción de la metodología de trabajo que se empleará para asegurar que las tareas se realicen de manera eficiente y dentro del tiempo establecido, método que se empleará para la fijación de plazos, formato de la documentación para cada etapa del expediente y descripción de método de revisiones periódicas para evaluar el progreso y método de realización de ajustes, en caso de ser necesario.</i> <i>- Propuesta de disponibilidad horaria más allá del mínimo requerido.</i> <i>- Indicación de que herramientas y sistemas se emplearan para la planificación, seguimiento y coordinación de las tareas que permita a ambas partes acceder de manera transparente al estado de los asuntos legales incluyendo reportes regulares para monitorear el progreso y hacer ajustes si es necesarios.</i> <i>- Descripción de estrategias de contingencia en caso de retrasos inesperados o problemas imprevistos: flexibilidad para adaptarse a cambios en las circunstancias o prioridades de la APB, con un enfoque en la resolución ágil de problemas.</i> <i>- Método de fijación de plazos y entregables claros para cada etapa del proyecto, con revisiones periódicas para evaluar el progreso y realizar ajustes si es necesario.</i> <i>- Propuesta de reducción del plazo de las consultas.</i> <i>- Modo de promoción de una cultura de colaboración y transparencia que fomente la participación activa de la APB en el proceso de toma de decisiones y la resolución de problemas.</i> <i>- Descripción de los canales de comunicación que deberán ser claros y eficientes entre el equipo legal y la APB, especificando quienes serán los contactos principales y como se manejarán las consultas y actualizaciones.</i>	ANDERSEN	UTE PVB
Forma de organización del servicio tanto la realizada de manera general u ordinaria como la prevista para casos excepcionales imprevistos (6 puntos)	6	3
Que la comunicación con la APB sea inmediata y fluida tanto en términos de tiempo como tecnológicos (6 puntos)	6	4
La mejora en los tiempos de respuesta respecto a los previstos en pliegos (6 puntos)	6	3
La coordinación del equipo (6 puntos)	6	3
La simplicidad del proceso (6 puntos)	6	4
TOTAL	30	17



2- DIRECTOR DEL EQUIPO DE TRABAJO (15 PUNTOS):

Del examen de las propuestas resulta:

UTE Pomar & Villalonga – Broseta Abogados:

Se presenta un Director de equipo quien, a modo de resumen, cuenta con las siguientes cualificaciones y experiencia profesional:

- Licenciado en Derecho y Doctor en Derecho.
- Letrado de la Seguridad Social.
- Magistrado de lo Contencioso-Administrativo.
- Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III, con experiencia docente en el ámbito universitario de más de 30 años.
- Socio del departamento de Derecho público de BROSETA.
- Ha ocupado cargos como la secretaría general del Boletín Oficial del Estado; las direcciones de gabinete de los secretarios de Estado de Administración Pública, de Justicia y de Deporte; la dirección de la Inspección de Servicios del Ministerio de Presidencia y la subdirección general de deporte profesional, entre otros.
- Miembro de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, director de la revista Aranzadi de Derecho del Deporte y del Entretenimiento, director del Master de Derecho Deportivo de la Universidad de Valencia.
- Diplomado en criminología y Diplomado en Derecho constitucional y ciencias políticas.
- Participación en tesis doctorales, organización de congresos, actividades de investigación científica y redacción de artículos, entre otros.

El Director del equipo será apoyado por un equipo de letrados que provienen de altos cuerpos de funcionarios, como Abogados del Estado, Inspectores de la AEAT y Magistrados en excedencia, a nivel local, autonómico y estatal.

Andersen Tax & Legal Iberia, S.L.P.:

Se presenta un Director de equipo quien, a modo de resumen, cuenta con las siguientes cualificaciones y experiencia profesional:

- Socio del departamento de Derecho público y Regulatorio de Andersen.
- Licenciado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas, con la especialidad de Contabilidad y Auditoría.
- Especializado en Derecho portuario, contratación pública, urbanismo, medio ambiente, energía, minas y sectores regulados.



- Más de 12 años de experiencia en el ámbito del Derecho administrativo en general y Derecho portuario en particular. Ha asesorado a administraciones portuarias como la Autoridad Portuaria de Valencia, Cartagena o Baleares. Ha asistido en derecho portuario a administraciones locales como los ayuntamientos de Sagunto o de Canet d'en Berenguer (que cuenta con un puerto autonómico). Ha prestado servicios a concesionarios y terminalistas como TEMAGRA; INFRAPORTVA, GUZMAN GLOBAL, MARINA BURRIANA NOVA, PORTSUR CASTELLÓN y ha participado en operaciones mercantiles del ámbito portuario como la adquisición por parte de COSCO de varias concesiones a NOATUM. Además, ha asesorado a distintas entidades del sector público como la Confederación Hidrográfica del Júcar, la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia, la Entidad Valenciana d'Habitatge y Sol, TERSA, Mercavalencia, AUMSA, Aeropuerto de Castellón, etc.
- Experiencia en subespecialidades como función pública (ha participado en la elaboración de relaciones de puestos de trabajo y en distintos procedimientos contenciosos en este ámbito), procedimientos ante el tribunal de cuentas, procedimientos de transparencia ante el Consejo de Transparencia y el Consell Balear de transparencia o procedimientos de unidad de mercado ante la Secretaria General de Unidad de Mercado y la CNMC.
- Dirección letrada de procedimientos contencioso-administrativos y civiles en el ámbito de su especialidad. Ha dirigido cerca de 50 procedimientos ante Tribunal Supremo en los últimos seis años y más de 100 procedimientos ante tribunales superiores de justicia.
- Es mediador especializado en el ámbito contencioso-administrativo.
- Realiza estudios de viabilidad, peticiones de reequilibrio, verificación de hipótesis económicas, etc. Por ejemplo, para la APB, la Junta de Andalucía así como otros clientes públicos (*ie* Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber) y privados (*ie* FACSA o WAGA).
- Profesor de Derecho administrativo en el Máster de acceso a la abogacía de la Universidad Europea de Valencia; profesor del Master en Asesoría Jurídica de Empresa de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros, y ponente en varios cursos.
- Experiencia en redacción y modificación de normativa autonómica (*ie* Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia), estatal, comunitaria (*ie* Reglamento europeo de productos fitosanitarios de bajo riesgo) y portuaria para el APB.
- Ha colaborado con el Observatorio de Contratación Pública, es coautor del libro *El impacto del Covid-19 en las instituciones de derecho administrativo* y autor de artículos jurídicos.

El Director del equipo será apoyado por un despacho con más de 500 profesionales expertos en todas las áreas del Derecho.

Como resultado del análisis de este punto se concluye que, si bien ambas propuestas ofrecen profesionales del máximo nivel, con una profunda formación académica y experiencia, la propuesta de Andersen, en su conjunto, es ligeramente más ventajosa para la APB. Por un lado, la propuesta de la UTE Pomar Villalonga Broseta es más ventajosa en lo relativo a la cantidad



de actividades desarrolladas por el Director del equipo propuesto, considerando la trayectoria profesional y la responsabilidad técnica. Por su parte, la propuesta de Andersen es más ventajosa en lo relativo a las titulaciones adicionales relacionadas con el objeto del contrato y en lo relativo a la adecuación de las actividades desarrolladas con el objeto del contrato.

En concreto, la UTE Pomar Villalonga Broseta supera a Andersen en los siguientes puntos:

- El Director del equipo de la UTE posee más de 30 años de experiencia profesional, contra 12 años del Director propuesto por Andersen. El Director de equipo de la UTE tiene mayor antigüedad en su condición de socio de su despacho y tiene experiencia como Magistrado en el orden contencioso-administrativo. No obstante, su puntuación se ve penalizada por la ausencia de detalle de la experiencia relativa a la asistencia letrada. Asimismo, su puntuación se ve levemente penalizada por cuanto, si bien el Director que ofrece la UTE es un profesional de máximo nivel desde el punto de vista institucional, el pliego establece expresamente que este nivel de responsabilidad debe analizarse desde un punto de vista técnico y no institucional.
- El Director del equipo de la UTE cuenta con mayor experiencia docente en el ámbito universitario, con más publicaciones y con más participaciones en proyectos de investigación con colaboración con organismos cuya actividad sea el desarrollo, investigación, divulgación o conocimientos del Derecho.

Por su parte, Andersen supera a la UTE Pomar Villalonga Broseta en los siguientes puntos:

- El Director de equipo de Andersen posee otra Licenciatura en administración y dirección de empresas, con la especialidad de Contabilidad y Auditoría. Ello se considera ventajoso respecto del objeto del contrato debido al contenido de las consultas que, a menudo, surgen en la APB relacionadas con reclamaciones económicas, recursos para el recalcular de tasas portuarias, solicitudes de reequilibrios económicos de concesiones administrativas, demandas de responsabilidad patrimonial, etc. A pesar de que el Director de equipo de la UTE cuente con un doctorado (no se especifica sobre qué, aunque se ha encontrado en la base de datos *Dialnet* que se titula “*El derecho de la función pública y el derecho administrativo*”) y con dos diplomaturas en criminología y en Derecho constitucional y ciencias políticas, no se considera que dichas titulaciones sean más ventajosas para la APB en relación con el objeto del contrato.
- El Director del equipo de Andersen está especializado en Derecho portuario y cuenta con experiencia en el asesoramiento jurídico y asistencia letrada de Autoridades Portuarias y empresas titulares de concesiones administrativas portuarias. Además, cuenta con experiencia transversal en áreas como la contratación pública, función pública, urbanismo, medio ambiente y sectores regulados, todo ello estrechamente relacionado con el objeto del contrato.
- Por último y en relación a la asistencia letrada, el Director del equipo de Andersen ha dirigido cerca de 50 procedimientos ante Tribunal Supremo en los últimos seis años y más de 100 procedimientos ante tribunales superiores de justicia en los ámbitos contencioso-administrativo y civil, los cuales suponen el grueso de la asistencia letrada objeto del contrato. Por parte de la UTE, no se hace referencia expresamente a la experiencia en asistencia letrada por parte del Director del equipo.



Por consiguiente se otorgan las siguientes puntuaciones conforme a los pliegos del concurso:

	ANDERSEN	UTE PVB
2. Otras actividades que desarrolle o en las que haya participado la persona que se designará por el adjudicatario como Director del Equipo de Trabajo que refuercen sus conocimientos y experiencia en el ámbito del contrato como pudiera ser estar en posesión de titulaciones adicionales a la de Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho más master de Acceso a la Abogacía ya requeridas; experiencia profesional adicional a los 10 años exigidos; labor docente como profesor en grados o másteres; participación en redacción de normativa y la pertenencia o la colaboración con organismos cuya actividad sea el desarrollo, investigación, divulgación o conocimientos del derecho, especialmente del administrativo y del derecho civil. 15 puntos		
Se valorará la naturaleza de cada una de las actividades que se hagan constar, desde la perspectiva del conocimiento y experiencia que aporten, el nivel de responsabilidad que hubiera ostentado siempre desde un punto de vista técnico y no institucional (7,5 puntos)	5	6
La relevancia respecto al objeto del contrato de la titulación o titulaciones que aporte adicionales a la mínima exigida (7,5 puntos)	5	2
TOTAL	10	9

3. PROPUESTA DE VALOR AGREGADO O INNOVACIÓN EN LOS SERVICIOS OFRECIDOS:

Del análisis de las propuestas resulta:

UTE Pomar & Villalonga – Broseta Abogados:

Dentro de este apartado ofrece instrumentos de intervención y recursos materiales y técnicos que divide en:

Medios informáticos: cuenta con un área de informática, portátiles a disposición de sus abogados con una vida de no más de 5 años con sistemas operativos Windows 10 y 11 así como otro programas. Asimismo los servicios que requieren utilizar servidores están ubicados en club privada en un centro que ostenta la categoría de seguridad TIER IV el más alto en su categoría. Todos los sistemas están securizados y protegidos por diferentes soluciones que nos han permitido obtener el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) a nivel básico.

Soportes documentales: Sistema de trazabilidad de documentación con posibilidad de organizar y guardar la documentación relativa a la contrata; programa informático de seguimiento de expedientes (NAVISION).

Asimismo, dice contar con numerosas bases de datos jurídicas y contar con un centro de documentación y gestión del conocimiento que remite un boletín de actualidad a los miembros de la firma.



Plan de control de calidad, dice que aplicará un protocolo de seguimiento y control de calidad que se compone de diversas fases:

- a. Primera fase: revisión previa por el Director y formación del Equipo
- b. Segunda fase: ejecución de los trabajos por Abogados Senior
- c. Tercera fase: supervisión del trabajo por el Socio responsable
- d. Cuarta fase: control de calidad y desempeño durante la ejecución de los encargos
- e. Quinta fase: control de calidad y desempeño ex post

Además ofrece un plan de asesoramiento continuado a través de un servicio de observatorio jurídico, y la difusión de un boletín específico circular específica con una periodicidad mensual en la que se contemplarán las principales cuestiones novedosas y las pautas a seguir para su aplicación de todas las áreas de su interés.

En el ámbito de formación ofrece a sus clientes experiencia en diversas áreas del derecho a través de conferencias y seminarios a las que podrá asistir el personal de la Autoridad Portuaria.

Finalmente se refiere a las medidas implementadas en seguridad para garantizar la protección y confidencialidad de datos de sus clientes.

Andersen Tax & Legal Iberia, S.L.P.:

3.1 Servicios de análisis predictivo para identificar riesgos legales y oportunidades de manera proactiva

Andersen dice que está implantando sistemas de IA a sus procesos de trabajo y se espera optar por uno de ellos a lo largo de este año. En el caso de la APB, por ejemplo, se podría crear una base de datos de resoluciones sancionadoras y sentencias por temática (ie velocidad, alcoholemia, aparcamiento, señalización, etc) y generar un modelo predictivo que optimizara su resolución y asistiera en la redacción de los documentos de la instrucción. Ofrece intervención preventiva.

3.2 Procedimientos de control de calidad

- a. Diseño inicial de modelos-
- b. Sistematización en la elaboración y revisión de trabajos
- c. Sistema de revisión
- d. Reunión presencial mensual
- e. Reunión semanal de seguimiento
- f. Puesta a disposición de la APB de la información
- g. Calendario procesal y de reuniones compartido



3.3 Propuesta de formación y capacitación del personal de la APB en temas legales relevantes

Andersen promueve cursos y seminarios de formación a clientes, actualización y especialización, y difunde las novedades normativas, científicas y jurisprudenciales destacadas. Andersen presenta una propuesta formativa específica para la APB:

- **Cursos presenciales:** Andersen se desplazará para impartir cursos, que se consensuarán con la APB, sobre las áreas del contrato. La propuesta para 2025, sobre la que se podrá trabajar en la reunión de lanzamiento, y cuyas fechas/temática son orientativas son las siguientes:

Propuesta plan de formación APB 2025

Fecha	Curso	Ponente	Envío materiales	Lugar	
1	15/04/2025	Nuevo marco de ciberseguridad	A determinar	01/04/2025	A definir con APB
2	15/07/2025	Novedades sobre fiscalidad portuaria	A determinar	01/07/2025	A definir con APB
3	15/10/2025	Compliance penal en el sector público	A determinar	01/10/2025	A definir con APB
4º	15/12/2025	Administración electrónica	A determinar	01/12/2025	A definir con APB



- **Impartición de *webinars* para la APB:** Andersen propone crear una página web para el evento (*landing page*) con los contenidos que se van a abordar, los datos de los docentes y la información básica del evento (día, hora, y formulario de registro). Tras su celebración, Andersen pondrá a disposición de la APB el *webinar* grabado. El contenido del webinar será decidido conjuntamente con la Responsable del Contrato.
- **Creación de cursos a medida:** Andersen podrá organizar cursos a medida a petición de la APB en áreas interés para el personal de la APB que se considere oportuno (*ie* nociones de derecho administrativo sancionador para policía portuaria o criterios de selección de personal para incorporar en las bases para el equipo de RRHH).
- **Boletín jurídico:** Andersen elaborará bimensualmente un boletín de novedades legales y jurisprudenciales del interés de la APB.

3.4 Propuestas de soluciones alternativas de resolución de conflictos

Ofrece el Director del equipo como mediador acreditado en la jurisdicción contencioso-administrativo habiendo participado activamente en procesos de mediación.

3.5 Acceso a redes de expertos legales especializados en áreas específicas del Derecho Redes de expertos

Andersen refiere su amplia implementación a nivel internacional y nacional y ofrece otros perfiles de consultores que no son objeto de puntuación ni valoración a disposición de la APB gratuitamente.

Bases de Datos y Recursos Editoriales, Acceso a Bibliotecas Digitales. Revistas Jurídicas

Andersen cuenta con acceso a una amplia gama de bases de datos y recursos editoriales que garantizan un asesoramiento continuado y de alta calidad sobre las novedades legislativas y Andersen ofrece otorgar los usuarios y contraseñas de estas bases de datos al personal que se requiera por parte de la APB.

3.6 Servicio de actualización documental y actualización en novedades legales, doctrinales y jurisprudenciales

Ofrece crear una newsletter específica que recogerá las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre la APB y el ámbito portuario que será distribuida al personal de la APB que ésta identifique con una periodicidad, al menos, bimensual; remitir todos los resultados concernientes a la actividad portuaria y, en particular, a actividad que se desarrollen en los puertos gestionados por la APB; y editar con carácter bimensual un Boletín de Actualidad Jurídica en relación con las diferentes áreas de especialización donde, además, se incorporarán resoluciones judiciales de interés para la APB que serán facilitada por el Área de Secretaría y Asuntos Jurídicos.

Andersen se compromete activamente a transmitir a la APB aquellas novedades legales, doctrinales o jurisprudenciales a que acceda como consecuencia de su actividad en el sector.



3.7 Prácticas de sostenibilidad y responsabilidad social en la prestación de servicios legales

Andersen cuenta con un modelo de organización y gestión de riesgos penal: un Código Ético, Comité de Compliance penal, Código de Conducta y canal de información. Cuenta con un plan de igualdad aprobado y fomenta el teletrabajo. Describe iniciativas en materia de responsabilidad social creación de la Fundación Andersen con el fin de canalizar todas nuestras iniciativas. Andersen tiene un compromiso activo con la conservación y mejora del medio ambiente.

3.8 Garantías ofrecidas en cuanto a confidencialidad y seguridad de la información

Andersen ofrece compromiso con la protección de datos personales y la seguridad de la información en el desarrollo de todos sus servicios, se encuentra en trámites para la obtención de la certificación ISO 27001, estándar internacional que acredita las mejores prácticas en la gestión de la seguridad de la información. Andersen garantiza un canal seguro de comunicación, además se compromete a implantar cualquier medio informático que se requiera por la APB.

En este apartado la propuesta de Andersen supera a la propuesta de la UTE por los siguientes motivos:

- *Ofrecimiento de servicios de análisis predictivo para identificar riesgos legales y oportunidades de manera proactiva.*

Andersen ofrece sistemas de IA a sus procesos de trabajo, con asistentes de IA como Harvey AI o Chatgpt 4 (mediante la generación de bots) y se espera optar por uno de ellos a lo largo de este año. Estos sistemas no sólo redundarán en un trabajo más eficiente bajo supervisión humana sino que, sobre todo, permitirán analizar una gran cantidad de datos y desarrollar modelos predictivos adaptados al sector legal sobre la base del análisis de datos. En el caso de la APB, por ejemplo, se podría crear una base de datos de resoluciones sancionadoras y sentencias por temática (ie velocidad, alcoholemia, aparcamiento, señalización, etc) y generar un modelo predictivo que optimizara su resolución y asistiera en la redacción de los documentos de la instrucción.

La existencia de un Director de equipo y un equipo de consultores estable permite que éstos conozcan el funcionamiento diario de la APB.

La UTE no desarrolla este apartado y no ofrece ningún sistema de análisis predictivo, más allá del sistema de trazabilidad de la documentación y de medios materiales y técnicos, que no aportan un valor específico en este apartado.

- *Implementación de procedimientos de control de calidad y realización de auditorías internas para revisar que todos los procesos se están llevando a cabo con los estándares establecidos y dentro de los tiempos previstos.*

Andersen desarrolla un plan de calidad el cual aplica a la APB, ofreciendo acciones específicas como la adaptación de los modelos de la APB con propuestas de mejora de los mismos, estandarización y revisión de los trabajos y un sistema de revisiones, seguimiento mediante reuniones y puesta a disposición de la información adaptado a las necesidades de la APB.



La UTE por su parte ofrece aplicar un protocolo de seguimiento de control de calidad dividido en varias fases de trabajos y revisión de los mismos con su inclusión en un cuadro de seguimiento y control de calidad, donde se analizará el desempeño de las partes.

En ambas propuestas se ofrecen planes de control de calidad y se explica cómo se realizarán los trabajos. No obstante, en el caso de Andersen, hay una clara adaptación de su modelo estandarizado a las necesidades de la APB, de forma que ofrece conocer previamente los modelos de la APB para adaptarse a ellos con propuestas, en su caso, de mejora. Este apartado ofrece un valor añadido a la propuesta de Andersen.

- Ofrecimiento de formación y capacitación del personal de la APB en temas legales relevantes.

La UTE ofrece asistencia presencial o telemática del personal de la Autoridad Portuaria a sus conferencias y seminarios.

Andersen ofrece cursos presenciales al personal de la APB sobre las distintas áreas del contrato y, además, remite una propuesta de plan de formación para el año 2025 con fechas y cursos específicos. También, propone la impartición de webinars específicos para la APB y creación de cursos a medida, así como la elaboración de un boletín jurídico bimensual con novedades legales y jurisprudenciales para la APB.

En este punto nuevamente la propuesta de Andersen es más específica e indica de forma detallada y no genérica su oferta formativa, la cual ya fija de antemano sin perjuicio de modificarse en función de las necesidades de la APB, añadiendo un plus de propuestas formativas específicas para la APB.

- Propuestas de soluciones alternativas de resolución de conflictos, como mediación y arbitraje, para reducir costos y tiempos en litigios.

Andersen ofrece mediación a través del Director del equipo y expone supuestos de soluciones negociadas si son compatibles con la defensa del interés público e intereses de la APB.

La UTE no se pronuncia en este apartado.

- Acceso a redes de expertos legales especializados en áreas específicas del derecho para abordar temas complejos de manera más efectiva.

Ambas propuestas explican la amplia dotación de bases de datos jurídicas.

La diferencia es que en el caso de la UTE su exposición en este apartado pretende mostrar el refuerzo de conocimiento para sus profesionales, y en el caso de la Andersen, además de lo anterior, ofrece como plus otorgar los usuarios y contraseñas de estas bases de datos al personal de la APB que le requiera.

- Servicios de actualización documental y actualización en novedades legales, doctrinales y jurisprudenciales.

En este apartado ambas propuestas ofrecen servicios muy similares.



Andersen ofrece una newsletter específica que recogerá las noticias aparecidas sobre la APB y el ámbito portuario en los medios de comunicación, así como un boletín de actualidad jurídica y la remisión de los resultados concernientes a la actividad portuaria de los puertos gestionados por la APB.

En este sentido la UTE ofrece un servicio de observatorio jurídico y una circular específica mensual de las principales cuestiones novedosas y pautas de interés.

- Implementación de prácticas de sostenibilidad y responsabilidad social en la prestación de servicios legales.

Andersen expone su modelo de organización y gestión de riesgos penal: un Código Ético, Comité de Compliance penal, Código de Conducta y canal de información. Cuenta con un plan de igualdad aprobado y fomenta el teletrabajo. Describe iniciativas en materia de responsabilidad social creación de la Fundación Andersen con el fin de canalizar todas nuestras iniciativas.

Andersen tiene un compromiso activo con la conservación y mejora del medio ambiente.

La UTE no se pronuncia en este apartado.

- Garantías ofrecidas en cuanto a la confidencialidad y seguridad de la información

La UTE desarrolla ampliamente las medidas implementadas para garantizar la protección confidencialidad de los datos de sus clientes, para cumplir con los objetivos del Reglamento General de Protección de Datos. Se refiere a la ubicación y almacenamiento de ella información, la infraestructura de red y comunicaciones, la seguridad perimetral, la seguridad interna, protección de Endpoints, monitorización y respuesta, y añade medidas adicionales.

Andersen ofrece también garantías de confidencialidad y seguridad de la información de acuerdo con los requisitos del Reglamento de Protección de Datos y normativa nacional vigente. Añade que se encuentra en trámite para la obtención de la certificación ISO 27001, estándar internacional que acredita las mejores prácticas en la gestión de la seguridad de la información.

Además de su propia plataforma, se compromete a implantar cualquier medio informático que se requiera por la APB.

En este sentido si bien las dos propuestas permiten fanatizar la confidencialidad y seguridad de la información, la propuesta de Andersen ofrece como plus la tramitación para la certificación ISO 27001 y el compromiso a implantar cualquier medio informático que requiera la APB.

A la vista de lo anteriormente expuesto la propuesta de Andersen supera sustancialmente la propuesta de la UTE PVA, por cuanto lleva a cabo un desarrollo completo de cada uno de los apartados que conforman la “Propuesta de valor agregado”, con una clara adaptación de su forma de trabajar a la singularidad de la APB y a su casuística, ofreciendo acciones concretas (usuarios, claves, cursos específicos, modelos estandarizados sujetos a mejora y revisión, controles, inteligencia artificial, modelos predictivos, formación específica al personal de la



APB, etc); mientras que la propuesta de la UTE deja sin desarrollo alguno de los apartados, como los referidos a la implantación de técnicas de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, las propuestas de soluciones alternativas para la resolución de conflictos, sistema de análisis predictivo...

Puesto que en este apartado se valora el valor agregado, de lo anterior se deduce que la propuesta de Andersen ha hecho un esfuerzo para adaptarse y aportar valor a la APB ofreciendo acciones concretas y pluses sobre el mínimo requerido, mientras que la oferta de la UTE es una oferta genérica y estandarizada en la que no se ha hecho el suficiente esfuerzo de adaptación y de aportación de valor agregado para la Autoridad Portuaria.

3.-Propuesta de valor agregado	ANDERSEN	UTE PVA
<ul style="list-style-type: none">- <i>Ofrecimiento de servicios de análisis predictivo para identificar riesgos legales y oportunidades de manera proactiva.</i>- <i>Implementación de procedimientos de control de calidad y realización de auditorías internas para revisar que todos los procesos se están llevando a cabo con los estándares establecidos y dentro de los tiempos previstos.</i>- <i>Ofrecimiento de formación y capacitación del personal de la APB en temas legales relevantes.</i>- <i>Propuestas de soluciones alternativas de resolución de conflictos, como mediación y arbitraje, para reducir costos y tiempos en litigios.</i>- <i>Acceso a redes de expertos legales especializados en áreas específicas del derecho para abordar temas complejos de manera más efectiva.</i>- <i>Servicios de actualización documental y actualización en novedades legales, doctrinales y jurisprudenciales.</i>- <i>Implementación de prácticas de sostenibilidad y responsabilidad social en la prestación de servicios legales.</i>- <i>Garantías ofrecidas en cuanto a la confidencialidad y seguridad de la información</i>		
Sistema de control del nivel de calidad de la ejecución del contrato, su simplicidad los aspectos que se tendrán en cuenta a efectos de realizar dicho control, la periodicidad y el modo en que tal información se pondrá a disposición de la APB (5 puntos)	5	3
Medidas propuestas relativas a la mejora de la capacitación de la APB (5 puntos)	5	2
Acceso a redes de expertos legales especializadas (5 puntos)	5	3
Total	15	8



A la vista de lo anteriormente expuesto, ESTA COMISIÓN ACUERDA:

Que tras el análisis de las propuestas de forma detallada, la puntuación alcanzada por las propuestas, según los criterios establecidos, es la siguiente:

EMPRESAS	CRITERIOS DE VALORACIÓN			TOTALES
	B.1. Planificación y metodología: hasta 30 puntos	B.2. Otras actividades del Director del Equipo de Trabajo: hasta 15 puntos	B.3. Propuesta de valor agregado: hasta 15 puntos	
Andersen Tax & Legal Iberia, S.L.P.	30	10	15	55
UTE BROSETA Pomar & Villalonga Abogados	17	9	8	34

Por la Comisión Técnica,

M^a Antonia Ginard Moll

Fernando Antich Barceló